**MUNICIPALIDAD DE UNION**
**II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY**
**RUC 80006444-5**
**CORREO: muni-union@hotmail.com**
**DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA**

# ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA 08/2020

En la ciudad de Unión, Departamento de San Pedro, a los 02 días del mes marzo del año dos mil veinte, siendo las 08:30 horas, en la dependencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Unión, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a fin de proceder al análisis de las ofertas y recomendación de adjudicación del llamado para la **"**Construcción de Aula Tipo MEC – Escuela Básica N° 6627 – Ykua Sati", realizado en el marco de la Contratación Directa Nº 08/2020. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas, y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante La Ley) y reglamentada, por Decreto N° 2992/2019 (en adelante denominado DECRETO REGLAMENTARIO), así como todas las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones elaborados para el efectos y sus adendas.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el DECRETO REGLAMENTARIO.

I. Antecedentes
II. Documentos de los oferentes
III. Comparación de Ofertas
IV. Selección Provisoria para evaluación económica y técnica
V. Análisis de propuestas de adjudicación
VI. Recomendación de Adjudicación

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

**I-Antecentes**: especifica los datos relativos al presente llamado y al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa a la evaluación de las ofertas.

**II Documentos de los Oferentes**: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas, para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º Decreto Reglamentario).

**III Comparación de Ofertas**: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos, siempre que esto no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la Ley 2051), además si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 ''Que establece mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas'', para luego presentar un listado de los precios totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.

**IV Selección Provisoria para evaluación económica y técnica**: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico-técnico.

**V Análisis de propuestas de adjudicación**: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

**VI Recomendación de adjudicación**: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de ''Recomendación de declaración desierta''.

**Aurora R. Duarte Quiñonez** — Comité de Evaluación.

**Jorge M. Hermosa Díaz** — Jefe Dpto. UOC

MUNICIPALIDAD DE UNION — UOC

## I Antecedente

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: El Pliego de Bases y condiciones, las Planillas de Especificaciones técnicas y sus adendas. El presente llamado se encuentra programado en el P.A.C. para el presente ejercicio fiscal con ID ***376843*** y cuenta con recursos financieros presupuestado según el Certificado de Disponibilidad Nº ***07/2020,*** por un monto de **G. *117.000.000.-***

El Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 26 de febrero de 2020, observándose la recepción de 1 (un) oferta del oferente: Alberto Serafini Construcciones.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/053 "de Contrataciones Publica"
De "no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº522/2015, en la Resolución DNCP N° 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Atendiendo a las necesidades de proveer infraestructuras edilicias en condiciones adecuadas para la población en general, es de parecer del Comité de Evaluación la necesidad de dar continuidad al procedimiento de evaluación de la oferta económica presentada.

## II Documentos de los Oferentes (Carácter Sustancial)

Se presenta las planillas de suministros de documentos de carácter sustancial

| Documentos Requeridos | Alberto Serafini Construcciones |
|---|---|
| El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, con el formulario de análisis de costo por cada rubro. * SUSTANCIAL | cumple |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP. * SUSTANCIAL | cumple |
| Garantía de mantenimiento de oferta por el 5% del monto total de la oferta con una vigencia de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha y hora límites para la presentación de ofertas establecida por la Convocante, expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria. * SUSTANCIAL. | cumple |

De conformidad al Art. 60 del Decreto 2992/2019, El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas, constatándose las siguientes situaciones:

Luego del análisis de los documentos de carácter sustancial, es de parecer del Comité de Evaluación proceder a evaluar las ofertas económicas, a razón que los oferentes presentaron todas las documentaciones sustanciales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas del presente llamado.

## III Comparación de Ofertas

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativo de la Planilla de Comparación de Precios, el cual forma parte integrante del presente informe.

| Nº | Oferentes | Precio Total de la Oferta según Acta de Apertura | Precio Total de la Oferta según verificación por Comité |
|---|---|---|---|
| 1 | ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES | 116.865.899 | 116.865.899 |

Para re calcular los precios de totales y total General de las oferta presentados por los oferentes se ha respetado los precios unitarios establecidos por ellos en la planilla de oferta, de conformidad ***Artículo 26.-*** *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de la Ley 2051/2003 "…Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán*

**Aurora R. Duarte Quiñonez** — Comité de Evaluación.
**Jorge M. Hermosa Díaz** — Jefe Dpto. UOC

*suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores...".*

*Para el efecto se realiza el cuadro de comparativo de precios, documentos que se adjunta a esta acta y forma parte de este documento de evaluación.*

**IV – Selección provisoria para evaluación económica y técnica**

EL COMITÉ de conformidad a lo dispuesto en el Art. 62º del Decreto Nº 2992/2019, procede a seleccionar en forma provisoria la oferta presentada por la firma Alberto Serafini Construcciones, como la mejor oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocante referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, así como las especificaciones técnicas.

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertas y conforme se acredita en el Anexo de la planilla de Comparación de precios no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición de los precios ofertas considerando que los precios unitarios cotizados, no se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30 %) de la estimación del costo preparada por esta convocantes.
Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si el propietario y firmante de la oferta, figura o no en la base de datos. **No observándose registro alguno.**
Que, conforme a la Resolución DNCP N 849/2015 'por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos ''A'' y ''B'' del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 ''De Contrataciones Públicas''.

**Conforme al análisis realizado se acredita que el oferente ni sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos 'a' y 'b' de la Ley 2051/03**.

**V – Documentos de los Oferentes (Carácter Formal)**

Suministro de Documentación de Carácter Formal

| Documentos Requeridos | Alberto Serafini Construcciones |
|---|---|
| b. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. * SUSTANCIAL | Cumple |
| c. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC). | Cumple |
| d. Fotocopia simple de la declaración jurada de IVA de los 3 (tres) últimos meses. | Cumple |
| e. Fotocopia simple de la declaración jurada anual de Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 | Cumple |
| f. Fotocopia simple de la Patente Comercial del ramo del servicio para ejecución de obras, VIGENTE. | Cumple |
| g. Certificado de cumplimiento tributario, vigente – Expedido por el SET. | Cumple |
| h. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica). | n/a |
| j. Estar inscripto en los registros del IPS como Empleador, y estar al día con el pago de los aportes, para lo cual se solicita, la presentación del "Certificado de Inscripción Patronal" y el "Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social" vigente. | Cumple |
| k. Declaración jurada de tener solvencia técnica y económica, firmada y sellada. | Cumple |
| l. Declaración jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado. | Cumple |
| m. Fotocopia del Acta de Visita al sitio de obras; o la empresa interesada deberá presentar con su oferta una declaración jurada de conocer el sitio de obra. | Cumple |
| n. Constancias de haber ejecutado como mínimo el 50% de los trabajos de construcción de obras civiles del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos, únicamente donde actuó como contratista. | Cumple |

**Aurora R. Duarte Quiñonez**
Comité de Evaluación.

**Jorge M. Hermosa Díaz**
Jefe Dpto. UOC

UNICIPALIDAD DE UNION UOC

| | |
|---|---|
| o. Experiencia en el sector de construcciones de obras como mínimo 3 (tres) años, que se demostrará con la verificación de la fecha de inscripción del RUC en la Sub Secretaría de Estado de Tributación, y con la presentación de los balances correspondientes a los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2016, 2017 y 2018 | Cumple |
| p. Declaración Jurada de desempeño satisfactorio en cumplimiento de contratos anteriores con instituciones públicas y/o privadas, en el plazo de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres, a los efectos de garantizar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad de Lima. | Cumple |
| q. Declaración Jurada de herramientas, equipos y maquinarias de propiedad de la empresa, a ser utilizadas para la ejecución de la obra; o en caso de no poseer presentar contrato de alquiler de los mismos para la ejecución de la obra. | Cumple |

Del análisis realizado a la planilla que antecede, podemos indicar que la firma **Alberto Serafini Construcciones** ha presentado todos los documentos formales.

**VI – Análisis de Propuestas de adjudicación**

A continuación se realiza el análisis de la única oferta calificada, la firma ***Alberto Serafini Construcciones***, por lo tanto se propone a evaluar lo siguiente:

1. Capacidad Legal : CUMPLE
2. Capacidad Financiera: CUMPLE
3. Experiencia General en Obras: CUMPLE
4. Experiencia Especifica en Obras: CUMPLE
5. Capacidad en materia de personal: CUMPLE
6. Capacidad en materia de equipos: CUMPLE
7. Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ considera que no existen razones para la evaluación de este punto.
8. Margen de Preferencia: EL COMITÉ considera que no existen razones para la evaluación de este punto.
9. Análisis de Precios ofertas, Resolución DNCP Nº 1172/2016: la Empresa ha presentado en forma adecuada y correcta los precios ofertados.

**VII Recomendación de Adjudicación**

habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluadas como la mejor oferta por reunir las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

Firma Adjudicada: Alberto Serafini Construcciones – RUC 1333070-5

| Nº | Oferentes | Precio Total Adjudicado |
|---|---|---|
| 1 | ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES | 116.865.899.- |

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del contenido de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Aurora R. Duarte Quiñonez** — Comité de Evaluación.

**Jorge M. Hermosa Díaz** — Jefe Dpto. UOC

MUNICIPALIDAD DE UNION · UOC